Para despachos de oficio nos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y 787 SEISCIENTOS Y OVARENTA Y CINCO.

Contaxioso de Pleto y Agentetuan Dotras Partes de lo Venuria = Vistos Por los de Este Consejo Se acordado que deuiamos mandar dar el Carta Para vasson La Declaracion Dnos Sotuuimos lo Ponuien = Por Lagria Q Mandamos Q Siendo os entregada Por gaie Particular Cydado D Pplanca Q Nestuer Dnguerra Sr los Sres Seismanos Q de Sun Sebas mencion Dimen de Puerto dena Dha Ciudad de Cadiz Dno Consintais nideis Lugar que entren en el Nisla de Con tratacion Ni Comercio Niguninguna Persona de cesta Salga atratar Ni Contratar Ni ellos Nidanles Bastimen tos Ni otras Cosas Por el Prendario que Podria Resultar de lo Contrario Amo Seruicio Y bien General de los Reynos Dno Fegados en de el Pto de Santa Mria De diezmillmrs Para la Santa Camara dada En Mrid a Dos dias De Mes de Agosto De mill Seiscientos Q quarenta Y Ocho Años = Don Juan Chumacero Camillo = Marques de Jodar, = Don Don Pedro Pacheco =

Don Don Pedro de Vega

Y Marques de Prado Velasco Secretario De Camara De S Rey Nro Señor Lo fue Presente Fue Mandado En Acuerdo de Sres del Su Consejo = Registrado Miguel de Lamiaga, teniente de Camillero mayor, Alfz De Lamiaga =

En Cadiz a Siete de Agosto de mill Seiscientos Y Ochenta Y Cinco Años, Para que hagan todas las diligencias En virtud de Esta Carta Por la Guarda Ministros de este Puerto Con la Conformidad que Manda Por Su Real Cedula que Para Este Efecto de Cumplir Con lo Real Y Lo Con tenido En Ella Y Capitulos que Siguieron Con Ellos Pa gente de Guerra Y Que Ninguna Persona de Qualquier Estado Y Condicion que Sea Pueda Sacar Ni Saque Ninguna Cantidad de Plata Ni Oro Amonedado Ni en Pasta Ni Otra Cosa Alguna Sin Que Primero Se Registre En Esta Real Contaduria Y Se Tome Razon En Ella Y Se Le Den Los Despachos Necesarios Para Ello Con Apercibimiento que Se Les Hara Que Si Lo Contrario Hicieren Incurriran En Las Penas Contenidas En Dha Real Cedula Y Capitulos Y Mandamos Que Esta Se Publique En Esta Ciudad Y Puerto Para Que Venga A Noticia De Todos Y Ninguno Pueda Pretender Ignorancia Y Se Fije En Los Parajes Acostumbrados Y Para Que Asi Se Cumpla Y Guarde Lo Firmamos En Dho Dia Mes Y Año Ut Supra =

Don Pedro de Vega

Don Pedro Pacheco

Don Juan Chumacero Camillo

Marques de Jodar

Ante Mi

Miguel de Lamiaga